

Resolución Directoral

Tarapoto, 15 de Febrero del 2020

VISTO:

La propuesta presentada por el Área de Capacitación y Apoyo a la Docencia e Investigación sobre la conformación del Sub Comité de Sede Docente de Pregrado en Salud, acorde a lo estipulado por el D.S. N° 021-2005-SA Sistema Nacional de Articulación de Docencia – Servicio e Investigación en Pregrado de Salud, para establecer criterios, procesos, procedimientos y condiciones para el internado de los alumnos de pregrado y prácticas pre profesionales de Ciencias de la Salud en el Hospital II-2 Tarapoto, remitido mediante Nota de Coordinación N° 030-2020-U.E.HII-2-T/OCDI, de fecha 14 de febrero de 2020

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, establece, en el Artículo 39° que todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación.

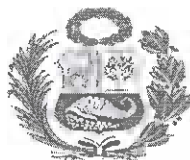
Que, el artículo XV del Título de la Ley N° 26842, Ley General de la Salud, establece que el estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud.

Que siendo el Hospital II-2 Tarapoto, una entidad comprometida en brindar atención integral de salud con calidad, oportunidad y respeto a la población, formando recursos humanos y desarrollando investigación científica, con pleno respeto a los derechos de los usuarios de la salud.

Que, por Decreto Supremo N° 021-2005-SA, se aprobó la creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia – Servicio e Investigación en Pregrado de Salud – SINAPRES, que es la instancia de articulación entre las instituciones prestadoras de servicios de salud del Ministerio de Salud y sus ámbitos geográficos sanitarios en el marco de la políticas y planes del sector Salud y Educación.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 600-2006/MINSA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Nacional de Pregrado en Salud (SINAPRES), que establece la organización y funcionamiento del Comité Nacional de Pregrado en salud, en el marco del Sistema Nacional de Articulación de Docencia – Servicio e Investigación en Pregrado en Salud.

Que, de otro lado el artículo 16° del Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, señala que, dentro de los mismos, se podrá desarrollar actividades de docencia e investigación. La participación de pacientes en programas de entrenamiento o para obtener información con propósito de investigación, debe ser voluntaria.



Resolución Directoral

Tarapoto, 15 de Febrero del 2020

Que, el Sub Comité de Sede Docente de Pregrado en Salud del Hospital II-2 Tarapoto, tiene por objetivo establecer los criterios, procesos, procedimientos y condiciones para el internado de los alumnos y prácticas pre profesionales de ciencias de la salud en el Hospital II-2 Tarapoto, correspondientes al último año de los estudios de pregrado, desarrolladas bajo la modalidad de docencia en servicio, con estricta tutoría de la universidad.

Que, el Reglamento del Comité Nacional de Pregrado de Salud del SINAPRES en su artículo 18° indica la conformación del Sub Comité de la Sede docente de Pregrado en Salud y el artículo 19° del mismo reglamento sus funciones de programación, supervisión y evaluación de las actividades conjuntas a desarrollarse en cada sede docente.

Que, de acuerdo al Reglamento General del Internado Hospitalario en Ciencias de la Salud del Hospital II – 2 Tarapoto, aprobado con Resolución Directoral N° 158-2018-U.E.-H-II-2-T, donde indica además los miembros mínimos que conformarán el Comité de Internado.

Que, de conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 001-2019-GRSM/DIRES-SM/DG, de fecha 03 de enero de 2019, mediante el cual se encarga al Titular de la Entidad en el cargo de Director de la Oficina de Gestión de Servicio de Salud Especializada de Alcance Regional – Hospital II-2 Tarapoto y, mediante Ordenanza Regional N° 005-2017-GRSM/CR, que aprueba la Modificatoria del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional de San Martín y su modificatoria la Ordenanza Regional N° 009-2017-GRSM/CR de fecha 18 de Julio del 2017, que, en su Artículo 1°, aprueba los ajustes y/o precisiones del Reglamento de Organización y Funciones ROF - del Gobierno Regional de San Martín.

Qué, contando con el visto de la Dirección de Gestión de Recursos Humanos, y la Oficina de Asesoría Legal del Hospital II-2 Tarapoto.

SE RESUELVE:

PRIMERO. - Conformar a partir de la fecha el Sub Comité de Sede Docente de Pregrado en Salud del Hospital II-2-Tarapoto, por el periodo de un año (01), el cual se computará desde la emisión de la presente Resolución Directoral, concordante con el Marco Legal Vigente, y estará conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE

- DIRECTOR HOSPITAL II - 2 TARAPOTO

SECRETARIO TÉCNICO

- RESPONSABLE CAPACITACIÓN Y APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN



Resolución Directoral

Tarapoto, 15 de Febrero del 2020

MIEMBROS

- DOS REPRESENTANTES DE LAS INSTITUCIONES FORMADORAS
- DOS REPRESENTANTES DE LA SEDE DOCENTE.

SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO todo acto resolutivo que se oponga al presente.

TERCERO. - DISPONER que el Sub Comité se encargue de ejecutar las diferentes actividades con respecto al internado, asumiendo sus funciones de acuerdo a la normativa vigente bajo responsabilidad, emitiendo los informes que correspondan a la Dirección del Hospital Tarapoto.

CUARTO. - DISPONER, que la Oficina encargada del manejo del portal web de la institución publique la presente resolución.

QUINTO. - NOTIFÍQUESE, la presente resolución a los miembros del Comité y a las instancias correspondientes para los fines pertinentes.

POR TANTO;

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL N-2 TARAPOTO

M.C. Luis Alberto Yalta Ramirez
DIRECTOR

